

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.  
Negociado 4.º

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 154.—EXCMO. SR.—EL REY (q. D. g.) y en su nombre la Reina del Reino, se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Decreto:—En nombre de Mi augusto el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar para la Dignidad de Tesorero de la Santa Iglesia Metropolitana de Manila á D. José María de Cañada y Gimeno, Capellán actualmente de la Catedral de Cartagena, por haber sido con D. Agustin Galian y Riquelme que reemplaza en la primera.—Dado en Palacio á 20 de Febrero de 1891.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Sr. D. María Fabié.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1891.—Fabié.—Sr. Gobernador General, Vice Real de las Iglesias de Asia.

WEYLER.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE CEBÚ.

Secretaría.

Al encontrarse vacante la Notaría pública del distrito de Zamboanga, por renuncia de D. Saturnino Jiz de Ortega, se convoca á los que se crean con arreglo á ocupar dicha plaza, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente día de la última publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta de Manila*, presenten á la Presidencia de este Superior Tribunal, sus solicitudes documentadas con arreglo al art. 40 del Reglamento de organización y régimen del Notariado en estas Islas. Que de orden del Sr. Presidente de este Superior Tribunal se publica para general conocimiento. Cebú, 9 de Abril de 1891.—El Secretario de gobierno, Miguel Logarta.

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Plaza de la Plaza para el día 14 de Abril de 1891. Vigilancia Artillería y núms. 70 y 74.—Día, el Comandante de Artillería, D. Guillermo de la Cruz Capilla.—Hospital y provisiones, Artillería.—Reconocimiento de zacate y vigilancia de la Luneta, núm. 73. Orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Marina.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 8.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

Cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán ser los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Islandia.

Proyecto de una nueva luz en Akranes Skagi de Faxø. (A. a. N., núm. 311. París 1891.)

El 1.º de Marzo de 1891 se encenderá, para el servicio de los pescadores, una luz fija blanca en Akranes Skagi en la bahía de Faxø. Esta luz estará elevada 14m é iluminará hácia el N. el W. y el S.

Se encenderá anualmente desde el 1.º de Marzo al 1.º de Mayo y desde el 1.º de Octubre al 31 de Diciembre.

Situación dada: 64° 18' 42" N. y 15° 51' 11" W.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 266, y carta núm. 230 de la seccion I.

Estados Unidos.

38. Luz en el canal de Labec (Maine). (A. a. N. número 312. París 1891). Desde el 31 de Diciembre de 1890 se habrá encendido una luz de 5.º orden con destello cada quince segundos en la torre cónica de niebla, que se ha construido recientemente en 5m,2 de agua, á 1 milla próximamente al S. de Lubec y á 15m al W. del veril W. del canal dragado que conduce á la rada de Quoddy en Lubec (Aviso núm. 836 de 1890).

Esta luz, elevada 18m,5 sobre el nivel medio del mar, será visible á 13 millas.

Situación aproximada: 44° 50' 22" N. y 60° 46' 12" W.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 88, y carta núm. 589 de la seccion IX.

39. Luz en las piedras Goose, en la entrada E. del canal de la isla Fox (Maine). (A. a. N., número 313. París 1891.) Desde el 31 de Diciembre de 1890 se habrá encendido en una torre cónica, de color oscuro, construida en el manchon denominado Goose Rocks, en el lado N. del canal E. principal del paso de la isla Fox, una luz de 5.º orden, fija roja con sector blanco, limitado por las marcaciones al faro del N. 70° W. al N. 53° W. (17°) y marcará el canal entre Channel Rock y Bradstreet's Rock.

El foco luminoso estará elevado 17m sobre el nivel medio del mar; la luz blanca será visible á 13 millas.

Situación aproximada: 44° 8' 8" N. y 62° 37' 33" W.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 102, y carta núm. 588 de la seccion IX, y Derrotero de la costa E. de los Estados Unidos, pág. 32.

## SENO MEJICANO.

Estados Unidos.

40. Luces y valizas á la entrada del puerto Charlotte y dentro del mismo (Florida). (A. a. N., número 314. París 1891.) Cayo Gasparillo.—Desde el 31 de Diciembre de 1890 se habrá encendido una luz de 3.º orden, variada por un destello rojo cada veinte segundos, en un faro construido cerca de la punta S. del cayo Gasparillo Grande, en el lado N. de la entrada denominada: Boca Grande del puerto Charlotte.

El foco luminoso estará elevado 13m sobre el nivel medio del mar, y la luz será visible á 12 millas.

El faro se compone de una casa blanca de un piso, construida sobre pilotes y termina con la linterna. A 20m al N. 60° E. del faro hay otra casa parecida sin torre, para los torneros.

Situación aproximada: 26° 43' 4" N. y 76° 3' 25" W.

Valiza de enflecion de Gasparillo.—Desde la misma fecha se habrá encendido una luz fija blanca, en una valiza piramidal negra de esqueleto, construida á 225m al S. 60° W. del faro anterior. Esta luz, elevada 6m sobre el nivel medio del mar, será visible en un sector de 90° limitado por las marcaciones al faro del N. 15° E. al S. 75° E.

Situación aproximada: 26° 43' N. y 76° 3' 30" W.

Puerto Charlotte.—Desde la misma fecha se habrá encendido una luz fija roja, de 5.º orden, en una linterna que está situada sobre una casa cuadrada, blanca y de un piso, que descansa sobre pilotes por los 3m de agua á 2,5 millas al S. 57°

E. del cabo Haze, en la parte central del puerto Charlotte; esta luz, elevada 11m sobre el nivel medio del mar, será visible á 8,5 millas.

Situación aproximada: 26° 45' 40" N. y 75° 54' 25" W.

Valiza de la punta de Mangle.—Además se ha establecido una valiza piramidal negra de esqueleto, en 4m,5 de agua á 1,75 milla al S. 30° E. de la punta de Mangle, que es la que separa al rio Myacca de la cala Pease.

Situación: 26° 53' 56" N. y 75° 55' 06" W.

Red Beacon.—En el lado S. del canal de la cala Pease, en el último toro se ha instalado en 4m de agua, una valiza piramidal roja de esqueleto, denominada Red Beacon.

Situación aproximada: 26° 55' 49" N. y 75° 53' 58" W.

Valiza de la punta Live Oak.—En el lado N. del canal, á 8,75 cables al S. 29° W. de la punta Oak y á 450m al N. 22° E. del extremo del muelle del ferro-carril que parte de la orilla S. de la cala Pease, se ha construido una valiza piramidal negra, de esqueleto, en 3m de agua.

Situación aproximada: 26° 56' 29" N. y 75° 52' 1" W.

Nota. Deben encenderse luces en las valizas de la punta de Mangle, en Red Beacon y en la valiza de la punta Live Oak: se avisará de nuevo.

Cuaderno de faros núm. 85 A de 1889, pág. 8, y cartas núms. 113, 472 y 539 de la seccion IX y Derrotero de las Antillas, tomo II, pág. 591.

Madrid, 14 de Enero de 1891.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 9.

## DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRANEO.

Italia.

41. Extracto del Reglamento del puerto de Génova. (A. a. N., núm. 416. París 1891). Según un artículo del Reglamento para el puerto de Génova (artículo 23), los buques que cruzan el antepuerto y el puerto, tanto á la entrada como á la salida, deben tomar el lado izquierdo del canal.

La derrota de los buques á la llegada, será desde la cabeza del muelle Duca di Galliera á la del muelle Paleopapa.

La derrota de los buques á la salida será desde el extremo del muelle Viejo al del muelle de Giano (véase Aviso núm. 1791.076 de 1889).

Los vapores no podrán entrar en el puerto, salir de él, ni moverse en el interior del mismo, sino con poca velocidad.

Plano núm. 627 de la seccion III, y tomo II del Derrotero del Mediterráneo, página 201.

Isla de Cerdeña (costa N.)

42. Boya de campana sobre un banco de 7m,5 en el fondeadero de San Stefano, en el estuario del canal de la Maddalena. (A. a. N., núm. 417. París 1891). Se ha fondeado una boya de campana pintada del blanco, en 7m,5 de agua, en el extremo S. del banco que sale hacia el S. del puerto Camicio, y se encuentra bajo las marcaciones siguientes: Guardia Vecchia, al N. 60° W; el fuerte Camicio, al N. 41° W; Tejalone (Caprera), al N. 81° 30' E.

Cartas núms. 261 A y 465 de la seccion III, y tomo II del Decreto del Mediterráneo, pág. 359.

## MAR ADRIATICO.

Austria-Hungria.

43. Adición de un sector de luz Roja al faro de

Cittanova (Isria). (A. a. N., núm. 4119. París 1891). Se ha añadido un sector de luz roja de 36° á la luz fija blanca de Cittanova, para cubrir con ella el bajo (secca) Val.

Para huir de las proximidades de este bajo, no se debe ver la luz roja del faro de Cittanova, hallándose en el sector oscuro del faro de la punta de Dente (puerto Quieto).

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 126, y cartas núms. 135 y 798 de la seccion II.

44. Nuevas luces en el canal San Antonio de Sebenico (Dalmacia). (A. a. N., núm. 4120. París 1891). En el canal de San Antonio de Sebenico se han encendido dos nuevas luces.

La primera está en la punta San Nicolo, en el lado derecho del canal entrando; es decir, en la primera marea que hay despues del fuerte San Nicolo, á 4 cables al ENE. del faro de Jadria; esta luz es fija blanca y está instalada sobre un poste de madera situado á 4m de la orilla del mar, y su elevacion es de 4m,4 sobre el nive del mar, y á 4m sobre el terreno.

La segunda, fija verde, está situada en la punta Santa Croce, en la que hay una capilla en el lado izquierdo del canal dirigiéndose á Sebenico, á 8,5 cables del faro de San Nicolo y 6,5 del faro Sebenico; está instalada en un poste de madera á 1m de la orilla del mar, y está elevada 4m,7 sobre el nivel del mar y 4m sobre el terreno.

Luz de San Nicolo: 43° 43' 27" N y 22° 3' 54" E.  
Luz de Santa Croce: 43° 43' 45" N. 22° 5' 4" E.

Situaciones aproximadas.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 144, y carta núm. 135 de la seccion III.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados Unidos.

45. Cambio del carácter de la señal de niebla del faro de la punta Smith (Bhía de Chesapeake). (A. a. N., núm. 4121. París 1891). La campana de niebla del faro de la punta Smith, que tocaba hasta ahora, en tiempos oscuros ó neblinosos, una campanada doble cada quince segundos, toca ahora una campanada sencilla cada quince segundos.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 168, y carta núm. 586 de la seccion IX.

46. Reemplazo accidental del faro flotante del extremo NE. del banco Cinco Brazas (Five Fathom) por otro faro flotante (Nueva Jersey). (A. a. N., número 5127. París 1891). El faro flotante del extremo NE. del banco Cinco Brazas (Five Fathom), que lo han retirado para carenario, y en cuyo lugar se ha fondeado una boya de silbato pintada de rojo y marcada con las letras N. E. pintadas de blanco (véase el Aviso núm. 2011.212 de 1890), se reemplazará lo más brevemente posible y provisionalmente por la goleta de tres palos S. S. Hudson, que exhibirá una luz roja en el tope del palo trinquete y una luz blanca en el palo de mesana á medio palo. Esta goleta que no tendrá ni mastelerillos ni botafueros de foque, y llevará en ambas bandas en grandes estras negras, las palabras Relief N. E. End, estará provista de una campana de niebla, y la boya de silbato de que se habla en el Aviso núm. 2011.212 antes citado, permanecerá fondeada como señal de niebla auxiliar.

De este modo permanecerá hasta que se reponga el faro flotante permanente.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 152, y cartas núms. 324 A y 586 de la seccion IX.

Madrid, 5 de Enero de 1891.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 10.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO.

Rusia.

47. Nuevas luces en el puerto de Revel (Golfo de Finlandia). (A. a. N., núm. 5122. París 1891.) En el puerto de Revel se han establecido las dos luces siguientes para indicar las entradas de los puertos de guerra y de comercio (véanse los Avisos núms. 991500 de 1887 y 1861.117 de 1889).

Una luz fija verde cuyo ángulo de iluminacion está limitado por las marcaciones del faro al S. 42° W. y al N. 36° 15' E. por el W. y el N. en la parte saliente del baluarte del W.

Una luz fija roja que puede marcarse entre el S. 26° 45' W. y el N. 49° 15' W. por el Sur, el E. y el N. en el extremo W. del baluarte S.

Estas luces han empezado á alumbrar el 28 de Noviembre 10 de Diciembre de 1890.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 158, y carta núm. 863 de la seccion II.

MAR NEGRO.

Rusia.

48. Traslacion del faro de Burun Tabia en la entrada de Batum. (A. a. N., núm. 5123. París 1891.) A causa de haber socavado el mar la costa, se ha trasladado el faro de la punta de Burun Tabia á la entrada de Batum (véase el aviso núm. 111660 de 1890), á 13m por dentro del extremo de la costa.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 210, y carta núm. 101 de la seccion III.

49. Traslacion de uno de los faros de Anapa. (A. a. N., núm. 5124. París 1891.) La luz provisional fija verde de Anapa se ha trasladado á 28m del extremo de la costa; se encuentra instalada en una torre nueva de madera de 5m,8 de altura. Los límites del sector de iluminacion no se han alterado.

Esta luz y las demás del puerto de Anapa están bajo la inspeccion de la Sociedad Rusa Comercial de los vapores, y se entienden á la llegada de los buques de esta Sociedad.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 208, y carta núm. 101 de la seccion III.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Tasmania (costa S.)

50. Luz de doble destello en el islote SW. de las islas Maatsuyker. (A. a. N., núm. 5128. París 1891.) El 1.º de Abril de 1891 se encendió en el faro construído en el extremo S. del islote SW. de las islas Maatsuyker (véase el aviso núm. 162372 de 1890) una luz blanca (dióptrica de primer orden) que exhibe grupos de dos destellos en sucesion rápida y entre cada grupo media un intervalo de treinta segundos. Dicha luz estará elevada 106m sobre el nivel de la plamar y será visible con tiempo claro á 25 millas de distancia, en todas direcciones, excepto cuando queda oculta por la tierra.

El faro tiene 12m,8 desde su base hasta el remate de la linterna y está pintado de blanco.

Situacion aproximada: 43° 39' 30" S. y 152° 29' 49" E. Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 166, y carta núm. 524 de la seccion VI.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa NE.)

51. Supresion del faro N. de Whithy y cambio de carácter de la luz S. (A. a. N., núm. 6130. París 1891.) La luz N. de Whithy se ha apagado, segun se había anunciado en el Aviso núm. 2041.229 de 190.

La luz S. Whithy (High Whithy), cuya potencia luminosa se ha aumentado notablemente, se ha transformado en luz blanca que presenta una ocultacion cada treinta segundos. Esta luz se vé roja con una ocultacion cuando se la marca entre el S. 37° E. y el S. 48° 30' E. por encima de la piedra Whithy (Whithy Scar).

Esta luz está elevada 73m sobre el nivel de la plamar, y es visible á 22 millas con tiempo claro.

Cuaderno de faros núm. 84, B de 1887, pág. 58, y carta núm. 239 de la seccion II.

MAR ADRIATICO.

Italia.

52. Luz de puerto en el canal de Cattolica (A. a. N., núm. 6131. París 1891.) El 7 de Diciembre de 1890 se ha vuelto á colocar en su lugar la luz de puerto del canal de Cattolica (véase el Aviso núm. 64372 de 1890).

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 116, y cartas núms. 3 y 135 de la seccion III.

Rectificacion al Aviso núm. 2011.214 de 1890.

En la situacion aproximada que se dá en este Aviso, la longitud debe ser 179° 12' 34" E. en vez de 176° 3' 26" W. que en él se da.

Madrid, 16 de Enero de 1891.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 11.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ARCHIPIELAGO FILIPINO.

Isla Masbate (costa SE.)

53. Noticias hidrográficas relativas á las islas Baslay, Bugtun y Balanguingue y Punta Matayon de la isla Masbate. El Comandante general del Apostadero de Filipinas participa que el Jefe de la Comision Hidrográfica de dicho Apostadero le comunica que en los trabajos hidrográficos practicados en las entradas de Cataingan, se ha encontrado que la isla Baslay (Badlay), despide una restinga hacia la isla Bugtun de 1,5 milla de largo y 500m de ancho con fondos que varían de 6m á 8m y en cuya mitad á 1.000m de Baslay se levantan varias piedras con 1m, 2m,5 y 3m de agua encima.

La isla Bugtun es limpia á más de 200m de sus costas.

El islote Balanguingue despide hacia la izquierda una restinga de 800m y próximamente al medio del freu hay un pequeño paer de 24m de agua.

En la isla Masbate, las restingas y diques Concepcion de Punta Matayon no avanzan á unos 150m á 200m.

Como consecuencia de estas noticias se refirió á los Capitanes de los buques que se dirijan de Cataingan, que para tomarlo por entre Bugtun y Baslay se debe promediar el canal; entre Bugtun se debe atracar á esta última y dos millas; entre Bugtun y Balanguingue de 0,5 á 1 milla de la primera y entre Balanguingue y Bugtun, se promedia á la Carta núm. 61 de la seccion V, y Derrotero Archipiélago Filipino, pag. 616.

SUND.

Suecia.

54. Traslacion de una de las luces de entrada de Helsingborg. (A. a. N., núm. 6132. París 1891.) A consecuencia de las alteraciones que se llevaron á cabo en el puerto, la luz N. de Helsingborg se trasladará al NNE., á 22 la del extremo del muelle.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1884, y cartas núms. 592 y 701 de la seccion III.

GOLFO DE ADEN.

Africa.

55. Duracion del alumbrado de la luz de Bulhar. (A. a. N., núm. 6132. París 1891.) Por un Aviso de Bombay Castle de 1890 del puerto de Bulhar, que no se encendió hasta mas que desde el 1.º de Noviembre 1890 se encenderá en la sucesivo durante todo el año.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 166, y cartas núms. 567 y 609 de la seccion IV.

OCEANO INDICO.

Africa.

56. Boyas y valizas en el puerto de Daulam (A. a. N., núm. 6133. París 1891.) Para el canal de entrada á Dar-es-Salam se han establecido las boyas y valizas siguientes:

En la punta SE. del arrecife Daphné, una de asta blanca que remata en dos triángulos puestos con los vértices hacia abajo.

Situacion aproximada: 6° 46' S. y 45° 32' E.

En la punta NW. del banco que forma el de la pasa exterior, á unos 4 cables hacia de la piedra Hammond, y en 9m de agua se deado una boya cónica negra, marcada D-r-es-S.

Situacion aproximada: 6° 43' 53" S. y 45° 32' E.

Se han establecido dos valizas blancas, red en triángulos, una en Ras Ronzoni, y la otra el arrecife que prolonga esta punta hacia el supone que estas valizas están destinadas á la enfilacion de la entrada).

También se han fondeado en el lado W. una pasa interior á s boyas de asta rojas; una con la letra A á unos tres cables hacia el N. mas saliente del arrecife de North Sand Head gunda, marcada B, en 9m de agua, en el SE. de la restinga que sale al SE. de North Head; y la tercera, marcada C, en 8m,7 de agua de la línea de fondos de 5m. á unos cables al NE. de la punta West Ferry.

Se ha fondeado, en 7m,3 de agua, una boya negra, en el lado E. de la pasa interior el E. de North Sand Head, á corta distancia línea de los fondos de 1m,5.

Se han establecido dos valizas blancas en el S. del puerto hacia el E. de la punta East Ferry dan probablemente la enfilacion de la pasa anterior). Finalmente hay izadas dos banderas en dos astas, una sobre el grupo notable de los del fondo del puerto y la otra sobre el de la punta West Ferry.

Cartas núms. 162 y 607 de la seccion VI. Madrid, 17 de Enero de 1891.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

El que se considere con derecho á un cedido suelto en la vía pública, que se halla cogido en el Tribunal de San Fernando de Manila presentará á reclamarlo en esta Secretaría. Los mentos que justifique su propiedad, dentro de un término de diez dias, contados desde esta fecha, inteligencia que de no hacerlo así, caerá en desuso y se procederá á lo que hubiere lugar. Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor

en la Gaceta oficial para que llegue á co- del interesado. 7 de Abril de 1891.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

virtud de providencia de este Centro, de fecha ha sido autorizado el vecino de la provin- Buan D. Rendo Sarmiento, para rifar en con el sorteo de la Loteria del mes de próximo venidero, un carruaje «Manila Duch» a una pareja de caballos moros, y ava- do en pfs. 500.

constará de 100 papeletas, al precio de una y conteniendo cada billete 450 nú- diendo el que tenga el número análogo al mavor de dicho sorteo, recoger los efec- casa del depositario D. Juan Corneio, que la cabecera de la provincia indicada.

se publica en la Gaceta en cumplimiento dispuesto en el artículo 10 de la Instruccion del ramo y para general conocimiento. 31 de Marzo de 1891.—R. Güeiferos.

virtud de decreto de esta fecha ha sido auto- el vecino de la provincia de Batanga D. rales, para rifar en combinacion con el s- r- la Loteria Nacional del mes de Mayo pró- un carruaje victoria y una calea americana, do en pfs. 300 por los carroceros D. Isa- lentino y D. Luis Carmelo.

constará de 300 papeletas con 150 núme- rales cada una y al precio de un peso el diendo recoger dichos vehículos en el nú- de la calle de Madrid de la cabe era de es, punto donde reside el depositario D. Flo- Corral.

se publica en la Gaceta en cumplimiento dispuesto en el artículo 10 de la Instruccion y para general conocimiento. 1.º de Abril de 1891.—R. Güeiferos.

INTENDENTE MILITAR DE ESTAS ISLAS.

haber: Que existiendo en esta Intendencia dos es de Escribientes de 4.ª clase, dotadas con os anuales, se pone en conocimiento del pú- que los licenciados del ejército que deseen ellas mediante examen. Dirij n sus instancias Intendencia en el término de 10 días, espres- domicilio y acompañando los documentos diten haber servido con buena nota en el

9 de Abril de 1891.—P. S.—El Subinten- Leon Alaxá.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

berdros ó apoderados de los Sres. D José Fernandez, D. Francisco de P. Alcázar, D Joa Beneyto, D. Joaquin Elio, D. Ignacio Garcia D. Antonio Diaz Sanchez, D. Francisco A las Delan, D. Augusto Anguita, D. Dionisio de las D. Manuel Lahora, D. Vicente Muñoz de Bus- D. Eugenio de Vera, Administradores que do de varias provincias de este Archipiélago, vrán presentarse en esta Intervencion general para recoger documentos que interesan os Señores.

8 de Abril de 1891.—El Interventor ge- Antonio Perez de la Riva.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Cédulas personales. Objeto de que esta Administracion efectúe autelacion necesaria los trabajos preparatorios la recaudacion de Cédulas personales del co- año, se hace saber á los vecinos de esta y sus arratales que los que por omision taria no hubiesen recibido las correspondientes decaratorias, se sirvan proveerse de ellas, que habiendolas recibido no las hayan de- lo hagan á la mayor brevedad posible en sociado de Cédulas personales de esta depen- de mi cargo.

31 de Marzo de 1891.—El Administrador, Pacheco.

Comisario de Guerra Interventor del material de cenarios de esta Plaza.

haber: que necesitando arrendar el ramo de una casa con destino al Parque Sanitario de las, se admitirán proposiciones en esta Co- sita calle de Sta. Potenciana núm. 13, desde la publicacion de este anuncio hasta el quince anterior al de la celebracion de la Junta presidida por el Excmo. Sr. General de Gobierno Militar de la misma.

Las noticias que deseen tener los interesados, po- drán adquirirlas en esta dependencia los dias labo- rables en horas de oficina.

Manila, 3 de Abril de 1891.—Manuel de Abumada. 0

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Solsona.

Don Vicente Oliman Ruiz, D. Pedro Ernando y D Plácido Jambaro, solicita la adquisicion de un ter- rreno situado en el barrio de Barcelona, cuyos lí- mites son: al Norte, con terrenos de Agaton Impa- perial, al Este y Sur, con un rio y al Oeste, con terrenos de Fermín Valedor, comprendiéndose una extension aproximada de dos mil seiscientas brazas de circunbalaion.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regla- mento de ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se espresan.

Manila, 2 de Abril de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Aliaga.

Don Lucio Villa Real solicita la adquisicion de te- rrenos baldíos en el sitio «Capuliran», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Bernardino Ramos; al Este, con la del chino Joaquin; al Sur, con la de Teodo- rico Brosoto Cruz, cedidos á D. Justo Pareña y al Oeste, con los de Agapito Lopus, comprendien- do una extension aproximada de seis cavanos de semilla de pa ay.

Lo que en cumplimiento al rt. 4.º del Reglamen- to para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anun- cia al público para los efectos que en el mismo se espresan.

Manila, 10 de Abril de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de S. Juan de Guimba.

Don Lucio Villa Real solicita la adquisicion de te- rrenos baldíos que radica en el barrio «Managac», cuyos límites son: al Norte, tierras de Albino Castillo; al Este, el estero Putos; al Sur, terreno Magulago y al Oeste, el estero Pangrabiela, comprendien- do una extension aproximada de doce cavanos de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regla- mento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se espresan.

Manila, 10 de Abril de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de Pamplona.

Don Antero Felipe solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Cabuvao», cuyos límites son: al Norte, terreno de Eni San Buenaventura; al Este, Sur y Oeste terrenos del Estado, compren- diéndose una extension aproximada de treinta qui- liones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamen- to de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se espresan.

Manila, 8 de Abril de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Negros Occidental. Pueblo de Pontevedra.

Don Luis Gustilo y Barrera solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Hinonban», cuyos límites son al Norte, con el rio Hinonban; al Este y Sur, terrenos del Estado, y al Oeste, el mismo rio Hinonban, compendiendo una extension aproxi- mada de ciento veinte cavanos.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se espresan.

Manila, 8 de Abril de 1891.—El Ingeniero 2.º jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Union. Pueblo de Agooy Tabao.

Don Eusebio Asperin y Opina solicita la adquisi- cion de un terreno en el barrio «Amallapay» cu- vos límites son: al Norte, una vereda; al Este, al monte Benesang; al Sur, sitio de Capas; y al Oeste, un manantial conocido por Ubbog, comprendiendo una extension aproximada de cinco balitas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamen- to de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se espresan.

Manila, 8 de Abril de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 12 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes) and PARVULOS (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes), and a CEMENTERIOS section listing locations like Paco (Nichos), Loma (Cementerio general), Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Divao, Loma (Chinos), and a Total row.

Manila, 2 de Abril de 1891.—El Secretario, Bernardino Marrano—V.o B.o.—El Corregidor Moraza.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 13 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes) and PARVULOS (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes), and a CEMENTERIOS section listing locations like Paco, nichos, Loma, Cementerio general, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Divao, Loma, Chinos, and a Total row.

Manila, 13 de Abril de 1891.—El Secretario, Bernardino Marrano—V.o B.o.—El Corregidor, Moraza.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Table with columns: Números, Fechas, Importe de los préstamos, Nombres. Lists various loan numbers, dates, and names like Margarita Vierge, Benito Martinez, etc.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta...

Manila, 14 de Marzo de 1891.—José Zaragoza.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El dia 6 de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana...

Manila, 6 de Abril de 1891.—Abraham García García.

El dia 25 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos de edificio llamado antigua Aduana...

Manila, 31 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

El dia 25 de Abril próximo venidero, á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana...

Manila, 31 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

Edictos.

Don Tomás G. del Rosario, Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, por su titucion reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Angel Custodio, indio, soltero, de 22 á 24 años de edad, natural de Baler provincia de Nueva Ecija...

Dado en el Juzgado de Quiapo á 10 de Abril de 1891.—Tomás G. del Rosario.—Por mandado de su Sría., Gregorio Reynes.

Don Vicente de Osma y Garazabal, Juez de primera instancia de Zambales, actuando con testigos acompañados por falta de Escribano público.

Hago saber: que en 13 de Diciembre de 1888, falleció intes-

tada D.ª Filomena Trinidad del Fierro, vecina que fué de esta Cabecera é hija de los finados D. Inocencio y D.ª Quintina, habiéndose presentado en este Juzgado sus hermanos D. Antonio Trinidad del Fierro, D. Roque Trinidad del Fierro, D. Rafael Trinidad del Fierro, D. José Trinidad del Fierro, D. Vicente Trinidad del Fierro y D. Gabriel Trinidad del Fierro...

Dado en el Juzgado de primera instancia de Iba á 14 de Marzo de 1891.—Vicente de Osma.—Por mandado de su Sría., Pedro A. Juco, Marcos de los Reyes.

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia de la provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes del chino, que fué muerto en el sitio de Tampac de la jurisdiccion de San Juan de Guimba del esta de Avogata, por tres malhechores en la mañana, del dia 27 de Agosto de 1887...

Dado en San Isidro, 6 de Abril de 1891.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Sría., Sandalio R. de los Rios.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija, en la causa núm 5281 por robo con violencia en las personas se cita, llama y emplaza al procesado ausente Antonio Carpio, indio, soltero, labrador, de 24 años de edad, natural de Talavera, vecino de San Juan ambos de esta provincia...

Dado en el Juzgado de Nueva Ecija, 31 de Marzo de 1891.—Sandalio Rodriguez de los Rios.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija, en la causa núm 4856 que se instruye contra Isaac Valencia y otros por homicidio, se cita, llama y emplaza á los parientes próximos del chino difunto llamado Leonaga vecino de Cabanatuan de esta provincia...

Dado en el Juzgado de Nueva Ecija, 31 de Marzo de 1891.—Sandalio Rodriguez de los Rios.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija, en la causa núm. 5114 que se instruye contra Rafael José, por homicidio, se cita, llama y emplaza á los parientes próximos del individuo desconocido de cuya muerte ocurrida en 10 de Diciembre de 1889 en el pueblo de Aliaga, versa dicha causa...

Dado en el Juzgado de Nueva Ecija y Escribanía de mi cargo 3 de Abril de 1891.—Sandalio Rodriguez de los Rios,

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza á Inocencio Romualdo, indio natural de Balaog, provincia de la Union, vecino de Manaoag de esta, del barangay de D. Nicolás Macaraig de 42 años de edad, casado, con 3 hijos jornalero...

Lingayen, 3 de Abril de 1891.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Juan Rivera, vecino del pueblo de San Manuel de esta misma provincia, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto, en la «Gaceta oficial» se presente á este Juzgado para declarar en la causa núm 1215 seguida contra Jacinto Mondalla y otros por hurto, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 3 de Abril de 1891.—Santiago Guevara.

Don Miguel Rodriguez Berriz, Juez de primera instancia de la provincia que de estar en pleno de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Francisco Veloso, Pedro Rosal y Ponciano Piñol, vecino de Pagbilao, á fin de que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de los edictos, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan...

Dado en Tayabas á 6 de Abril de 1891.—Miguel Rodriguez.—Por mandado de su Sría., Gregorio Abas.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Gabino Maranca, indio, soltero, natural de Mauban, vecino de Lopez de esta provincia de 30 años de edad, y de oficio grumete para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Manila»...

Dado en Tayabas á 7 de Abril de 1891.—Miguel Rodriguez.—Por mandado de su Sría., Gregorio Abas.

Don Pedro Surrá de Garay, Juez de primera instancia de esta provincia de Tarlac, de cuyo actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al llamado Ceto, vecino de Orona de esta provincia, para que dentro del término de 9 dias, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 2155 que instruyo contra Buenaventura Ferrer y otros por robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo señalado le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 7 de Abril de 1891.—Pedro Surrá de Garay.—Por mandado de su Sría., Arturo Dancél.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez al procesado Maximiliano Cadenilla, de 50 años de edad natural y vecino de Gerona, para que dentro de 30 dias desde la insercion de este edicto, en la «Gaceta de Manila» se presente en este Juzgado ó en la cárcel de provincia, á contestar el cargo que resulta contra el mismo por esta, en la causa núm. 1687 de hurto y en caso contrario administraré justicia en dicha causa y en caso contrario parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarlac á 7 de Abril de 1891. Pedro Surrá.—Por mandado de su Sría., Juan Nepomoceno.

Don Adolfo Garcia de Castro, Juez de primera instancia provincia de Bulacan, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Quinto de la Cruz, indio, casado, de 34 años de edad, de Bustos, de oficio jornalero y sin instrucción; Pablo indio, casado, de 36 años de edad, natural de N. Ecija; Bustos de oficio cochero y sin instrucción, para que dentro de 30 dias, contados desde el siguiente al de la insercion se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública para ser presentados de la Real sentencia en la causa núm. 5700 contra los mismos y otros por homicidio que de no hacerlo se sustanciará y terminará en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Bulacan, Abril de 1891.—Adolfo Garcia.—Por mandado de su Sría., Alvarez.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Victorio (a) Halang, indio, soltero de 32 años de edad y vecino del pueblo de Angat, de oficio labrador, lesforo y de Maria de la Cruz para que por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta de Manila» se presente en este Juzgado á contestar los cargos que contra el mismo y otros resulta en la causa núm. 5978 sobre hurto y falsificacion; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se sustanciará y terminará parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Bulacan, de Abril de 1891.—Adolfo Garcia.—Por mandado de su Sría., José Angeles.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia provincia, dictada en la causa núm. 6478 contra Juan y otros por lesiones, se cita, llama y emplaza a los ofendidos chinos Chan-Tiangco y Chan-Tiongco, residentes en el pueblo de México, para que por el término de 30 dias desde la publicacion del presente edicto, en la «Gaceta de Manila» comparezcan en este Juzgado á contestar en la citada causa, apercibidos que de no hacerlo pararán los perjuicios consiguientes.

Bacolor, 9 de Abril de 1891.—Tiburcio Hilario.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia provincia de Batangas, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y procesado ausente Domingo Sebollina, vecino de Candaba provincia de Tayabas, cuyas circunstancias individuales se para que por el término de 30 dias, contados desde se presente ante mí ó en la cárcel de este Juzgado de verse del cargo que contra el resulta y otro en la causa núm 11948 que instruyo por hurto, apercibido de que de no hacerlo se pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Batangas á 7 de Abril de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Don Enrique de Soto y Martin, Capitan Ayudante del Cuerpo de la Guardia Civil.

Hallándose instruyendo causa por el delito de 2.ª y 3.ª contra el Guardia de 2.ª de este Tercio Lorenzo Cruz cuyo paradero se ignora, hijo de Juan y de Rufina, natural de Baliuag provincia de Bulacan, de 21 años de edad, soltero, metro y 632 milímetros, pelo y cejas negros, ojos pardos, chata, barba ninguna, boca regular, color moreno, sesos blancos; por el presente edicto, llamo y emplazo al individuo para que en el término de 30 dias á contar de la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila» se presente en esta Fiscalia (Magallanes núm. 25) á responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa.

Por tanto suplico á todas las autoridades así civiles como militares y de carrera judicial que por cuantos medios posibles y en bien de la Administracion de justicia, procedan á la busca y captura del individuo, y en caso de ser hallado pongan á mi disposicion á los efectos indicados.

Manila, 10 de Abril de 1891.—El Juez instructor, Enrique de Soto.

Don José Raldua Badal, Capitan graduado primer Teniente de Regimiento de Línea Legaspi núm. 68 y Fiscal de la Comandancia instruida contra el soldado de la primera compania de Regimiento Fernando Cate Ana por el delito de primera instancia.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado Fernando Cate Ana, natural del pueblo de Hermosa de la provincia de Iloilo, hijo de Juan y de Urbana, de esta casado, de 10 meses de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: barba lampiña; boca regular, color moreno, frente regular, marcial y produccion buena y de estatura un metro sesenta y cinco milímetros, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila» se presente en el cuartel que ocupa el presente en esta plaza á mi disposicion para responder de los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel Comandante encargado del despacho de este Regimiento hallo instruyéndole por el delito de primera instancia de hurto, apercibido que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares de policia judicial para que practiquen activas diligencias de busca y captura del procesado Fernando Cate Ana, de ser habido lo remitan en calidad de preso con fianza á la guardia, al cuartel que ocupa el Regimiento en esta plaza á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de fecha 10 de Abril de 1891.

Dado en Manila á 22 de Marzo de 1891.—José Raldua Badal.

Don José María Verdejo y Salguero, Teniente de Infanteria Marina y Fiscal de causas de la Comandancia de Manila.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregorio grumete que fué del pallebot «Agente» que en 23 de Mayo próximo pasado se desertó en dicho Buque, para que dentro de 30 dias, se presente en esta Fiscalia á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue.

Manila, 10 de Abril de 1891.—José M. Verdejo.—Por mandado de su Sría., Mariano Aquino.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES, LIMA